



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Rad. 2020-0399

Continuando con el trámite del proceso se hace necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del C.G. del P., se hace necesario fijar fecha para la realización de la diligencia de inventarios y Avalúos, para dicha audiencia se programa el VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.

Para la realización de la mentada audiencia, se apelará a las herramientas tecnológicas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para tal fin. (Microsoft Teams).

Requírase al apoderado para que 5 días antes de la diligencia presenten los inventarios por correo electrónico.

Por la secretaría del Despacho, remítase la invitación para participar en la indicada conferencia, así como copia de este auto, a los canales digitales elegidos y denunciados por las partes en el trámite que nos ocupa para tal fin. Lo anterior, conforme lo enseña el inciso 2° del artículo 2° del D. L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Y.G

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b07fe06d5d662fe124e9e74ebf0fc80d811ac0630cbd6018ca0f6d24ad1cd8**

Documento generado en 27/10/2021 04:30:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>